ACUERDO 003
Octubre 13 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, LA LEY 1483 DE 2011, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996, DECRETO NACIONAL 4836 DE 2011, Y EL DECRETO MUNICIPAL NO. 099 DE 2009, Y EN ATENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY 819 DE 2003 Y

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal,
   - Las normas correspondientes al Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
   - Decreto No. 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
   - Las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en su Artículo 11, (Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004). El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

3. Que las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras, con el fin de garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

4. Que en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 032 de 1996) en sus Artículos 3°, 4° y 5° se establece que los organismos diferentes a los Establecimientos Públicos se regirán para efectos presupuestales por la norma que específicamente los mencione y por el Decreto 115 de 1996, el cual según la Corte Constitucional, también es un Estatuto Presupuestal emitido con las facultades entregadas por una norma orgánica de presupuesto.

5. Que de acuerdo al Artículo 10° de la Ley 38 de 1989, relativo al principio de anualidad contemplado allí, dispone: "*Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa*

fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducaran sin excepción", Parámetro legal que se encuentra igualmente contemplado en el Articulo 4 del Decreto 115 de 1996.

6. Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica.

7. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. para la vigencia 2020, se puso a consideración de la Junta Directiva de la entidad, con fundamento en los argumentos de la gerencia, del equipo financiero y jurídico de la Empresa AMABLE E.I.C.E, conforme a la programación del Proceso de Auditoría Externa por contratar en la presente vigencia, en cumplimiento del componente de infraestructura y la conformidad emitida por la nación para ejecutar dicho proceso.

8. Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. realizada el 13 de octubre de 2020, se discutió y aprobó llevar ante el COMFIS la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, para solventar compromisos contractuales del proceso de Auditoría Externa exigida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la nación.

9. Que la solicitud de la entidad para afectar vigencias futuras ordinarias, tiene sustento en que se requiere exceder la anualidad fiscal 2020, toda vez que la ejecución de las obligaciones contractuales del proceso de Auditoría Externa se iniciará con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto se continuará ejecutando durante la anualidad siguiente (2021), debiendo agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dicha obligación con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 032 de 1996) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10º de la Ley 819 de 2003 y el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011.

10. Que teniendo en cuenta que los compromisos presupuestales a asumir en la actual vigencia fiscal por la suma de $ 109.870.000.oo para la ejecución de la Auditoría Externa, la cual terminaría su ejecución en desarrollo de la vigencia fiscal 2021, la entidad cuenta en la vigencia fiscal 2020 con un porcentaje de apropiación para cumplir los compromisos presupuestales hasta por el veinte por ciento (20%) del total a comprometer y se requiere comprometer el ochenta por ciento (80%) restante con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

11. Que el valor total de los compromisos a asumir con cargo a vigencias futuras ordinarias corresponde a la suma de $109.870.000.oo para la ejecución del contrato de Auditoría Externa, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
23090102_27	Auditoría Nación APORTES NACIÓN BID 2575	$ 12.424.084	$ -	$ 12.424.084
23090102_47	Auditoría Nación APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES	$ 9.549.916	$ 87.896.000	$ 97.445.916
TOTAL		**$ 21.974.000**	**$ 87.896.000**	**$ 109.870.000**
TOTAL VIGENCIA FUTURA				**$ 109.870.000**

12. Que una vez aprobado el presente acuerdo por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E. y posteriormente autorizadas las Vigencias Futuras ordinarias por parte del COMFIS, la Empresa AMABLE E.I.C.E deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al COMFIS autorización para comprometer en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E. vigencias futuras ordinarias por valor de $109.870.000.oo para la ejecución del contrato de Auditoría Externa, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
23090102_27	Auditoría Nación APORTES NACIÓN BID 2575	$ 12.424.084	$ -	$ 12.424.084
23090102_47	Auditoría Nación APORTES NACIÓN OTRAS FUENTES	$ 9.549.916	$ 87.896.000	$ 97.445.916
TOTAL		**$ 21.974.000**	**$ 87.896.000**	**$ 109.870.000**
TOTAL VIGENCIA FUTURA				**$ 109.870.000**

Contrato que será adjudicado en la vigencia 2020 y culminado en la vigencia 2021, toda vez que el compromiso presupuestal a asumir en la actual vigencia fiscal por la suma de $109.870.000.oo para la ejecución de dicho contrato, la cual terminaría su ejecución en desarrollo de la vigencia fiscal 2021, cuenta en la vigencia fiscal 2020 con un porcentaje de apropiación para cumplir los compromisos presupuestales del veinte por ciento (20%) del total a comprometer y se requiere comprometer el ochenta por ciento (80%) restante con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición, y sus efectos, una vez sea aprobado por el COMFIS.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el mismo no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Trece (13) días del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Presidente Junta Directiva

MARÍA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria (E) Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contratista - Amable E.I.C.E.
Revisó: Angela Viviana Burgos Moreno – Abogada Contratista- Amable E.I.C.E.
Laura Fernanda Quiroga – Contratista – Amable E.I.C.E.
Adriana del Pilar Callejas – Contratista – Amable E.I.C.E.
Jhon Edgar Perez Rojas – Asesor Jurídico – Despacho Alcalde.